

#2391

Oct 18/37

P. 15210

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

U. Proyecto de Res. por cuyo medio se deniega
al Glsmo. E. Mujilla. Pte de la Rep., la
autorización por él solicitada para diri-
girse al extranjero.

13 Págs



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

San Cristóbal,
octubre 18 de 1937;

Señor
Presidente del Senado
Ciudad Trujillo;

Señor Presidente:

Presento mis respetos a ese Honorable Senado de la República en ocasión de cumplir fielmente el art.50 de la Constitución del Estado a la cual he ceñido todos mis actos en el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Nación, para rogar se me conceda una licencia para dirigirme al exterior, de acuerdo con ese cánón constitucional que dice textualmente:-

"El Presidente de la República no podrá
"salir de ésta sin autorización del Congreso".

Como sabéis, distinguidos Representantes, la paz y el orden imperan en todo el territorio nacional y ellos están asegurados; las instituciones funcionan normalmente en medio de las libertades y las amplias garantías que la rodean; el progreso del país es visible; la situación económica es buena y las esperanzas halagadoras.

Estas son razones básicas por las cuales cuento anticipadamente con que me concedáis inmediatamente la licencia que me permito solicitar de vosotros.

Con toda consideración os saludo;

RAFAEL L. TRUJILLO

9/5210

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,
26 de octubre de 1937.

1467

Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y Benefactor de la Patria,
Su Despacho.

Honorable señor Presidente:

Tengo el honor de enviarle copia de la Resolución por medio de la cual el Senado de la República, inclinado ante los reclamos del deber y de los intereses nacionales, y en uso de la facultad que le acuerda la Constitución del Estado, a la que usted siempre ha rendido respetuoso acatamiento, ha resuelto, en sesión de hoy, respaldado por un incontenible movimiento de opinión que se ha manifestado en todas las formas lícitas de publicidad, denegar la solicitud que usted le hiciera, en su mensaje del 18 de este mes, de una autorización para dirigirse al extranjero.

Nunca, Honorable Presidente, había estado más cerca de usted, aunque conturbado ahora por graves reflexiones, el pensamiento de su pueblo, porque, si es verdad, como lo dice su mensaje: que " la paz y el orden imperan en todo el territorio nacional y ellos están asegurados; las instituciones funcionan normalmente en medio de las libertades y las amplias garantías que la rodean; el progreso del país es visible; la situación económica es buena y las esperanzas halagadoras", ese pueblo, que tuvo el acierto genial de poner sobre sus hombros en 1930 la pesadumbre

9/15/37

de sus dolores y de casi centenarios infortunios, para constituirle, como lo es usted, su salvador; ese pueblo, que, antes de que los comicios del próximo mayo los consagren, ya le han investido con su mandato, por la virtualidad de su soberana determinación, para un nuevo período de gobierno; ese pueblo, y sus representantes en las Cámaras Legislativas, han querido interponer ante su propósito de ausentarse del país, una infranqueable muralla de amor y de tan estrecha adhesión hacia su ilustre persona, que, aunque parezca culminar en egoísmo, está ennoblecida con los más elevados sentimientos de gratitud en cuanto usted ha hecho por la gloria y el progreso de la República; de fe en las magnificas conquistas del futuro que está lleno de promesas entre sus manos; de esa confianza que inspira la fuerza moral de su presencia en la dirección de los intereses públicos, y no puede resignarse a que se interrumpa aun momentáneamente, ese ritmo en que se mueve, en ambiente de serenidad y de paz, la vida nacional.

Porque un pueblo que ha perdido más de tres cuartos de siglo de progreso, y ha encontrado el conductor que le está haciendo ganar el tiempo que ha perdido, se abraza a él en tan vehemente anhelo de redención y gloria, que hace suya esa vida y la vincula inquebrantablemente a su destino.

Considera el Senado, Honorable señor Presidente, al comunicarle esta Resolución, que si ha dado un voto negativo a su aludido mensaje del 18 de este mes, ha afirmado con más fuerza de razón y de conciencia que nunca ante la Patria, de que es usted Benefactor, la más cordial adhesión a su ilustre persona, y los vínculos de solidaridad que lo unen a su grandiosa obra de gobierno.

Respetuosamente,


Presidente Int. del Senado

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
Octubre 26 de 1937.-

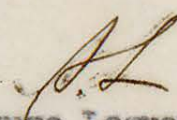
1466

Señor
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.
Ciudad Trujillo.

Señor Consultor Jurídico:-

Para fines de publicidad en la Gaceta Oficial, pláceme incluirle adjunto a la presente, una copia de la Resolución dictada por el Senado en sesión celebrada hoy, por medio de la cual se deniega al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, la autorización por él solicitada para dirigirse al extranjero.

Muy atentamente le saluda.



Arturo Logroño,
Presidente del Senado, int.

emp.



2594

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

VISTO el mensaje de fecha 18 del mes cursante dirigido al Senado por el Señor Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, solicitando del Congreso la autorización constitucional para trasladarse al extranjero;

CONSIDERANDO que al conocimiento de la referida solicitud la Nación ha expresado, por medio de un movimiento unánime de opinión, su voluntad adversa a tal propósito por estimar que el alejamiento, aun momentáneo, del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina del ejercicio de la suprema función pública que le ha sido encomendada por sus conciudadanos podría implicar una tregua en el desarrollo del progreso moral y material de la República, en el afianzamiento de su paz interna y de su prestigio internacional así como un quebrantamiento en la fé y la confianza que el pueblo dominicano alienta hoy bajo la égida protectora de su más insigne Benefactor, tal como lo proclamaron los miembros de ambas Cámaras Legislativas, constituidas en Comisión General Interparlamentaria en fecha 20 del mismo mes cursante;

En mérito de lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución:

RESUELVE:

UNICO:- Denegar, como por la presente deniega, al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, la autorización solicitada para dirigirse al extranjero.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana a



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

719 LEGISLATURA Ciudad de 1932

REGISTRADA AL N.º 2594

en el folio del libro letra.....

N.º de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de folios

hojas escritas en triplicado a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R. de 1932

Jefe de los Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]





EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

hoja Núm. 2 -

los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete, año 94o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

PRESIDENTE
INT.

SECRETARIOS:

Jélio M. Nolaseq.



REPUBLICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Los señores Senadores de la República Dominicana

LEGISLATURA de 19

REGISTRADA AL No

en el folio del libro I.ª de

No de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de y consta de

hojas escritas en máquina a parón de dos

espaldas independientes.

Ciudad Trujillo, D.R., de 19

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25159

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
noviembre 1, 1937.-

Señor
Lic. Arturo Logroño,
Presidente Int. del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el honor de avisarle recibo de su carta del 26 de octubre próximo pasado y de la Resolución tomada por el Honorable Senado en ocasión de la autorización que solicité del Congreso de la República para trasladarme al extranjero.

Acato con el respeto que he acatado siempre la Constitución y las disposiciones que emanan del Poder Legislativo, la Resolución por la cual ese Honorable Senado de la República me deniega la solicitud de licencia a que me he referido en el párrafo anterior.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

81/5212

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,

1479

3 de ~~Noviembre~~ de 1937.

Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo, D. S. D.

Honorable señor Presidente,

Tengo el honor de acusarle recibo de su mensaje fechado el primero de noviembre cursante, por el cual usted expresa su acatamiento a la Resolución del Senado, del 26 de octubre próximo pasado, que deniega a usted la licencia solicitada en fecha 18 de ese mismo mes.

Me es grato, Hon. señor Presidente, expresarle los sentimientos de profunda satisfacción con que el Senado de la República acogió su referido mensaje, confirmativo de su respeto a la Constitución y a las disposiciones emanadas de la Representación Nacional.

Respetuosamente,



Arturo Logroño,
Presidente Int. del Senado

01/5213

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Octubre 26 de 1937.

1165

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.-

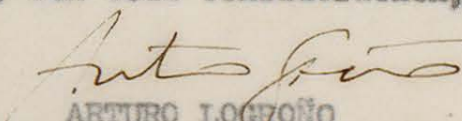
Señor Presidente:

Correspondiendo al sentimiento de solidaridad que presidió en aquella solemne reunión de Senadores y Diputados, constituidos en Comisión General Interparlamentaria, en la tarde del 20 de este mes, para conocer del mensaje que dirigiera a esta Alta Cámara el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, en solicitud de un permiso para dirigirse al extranjero, me place incluirle copia de la resolución por la cual el Senado que tengo el honor de presidir, ha denegado ese permiso en uso de la facultad que le acuerda la Constitución.

Como lo expresó el distinguido portavoz de esa Cámara de Diputados, Lic. J. Humberto Dicoudray, con aplauso de todos los legisladores y de la muchedumbre que se asoció tan calurosamente al pensamiento de nuestras deliberaciones de ese día, el Senado de la República consideró, al resolver esa grave cuestión "que el alejamiento aún momentáneo, del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina del ejercicio de la suprema función pública que le ha sido encomendada por sus conciudadanos podía implicar una tregua en el desarrollo del progreso moral y material de la República, en el afianzamiento de su paz interna y de su prestigio internacional así como un quebrantamiento en la fe y la confianza que el pueblo dominicano alienta hoy bajo la égida protectora de su más insigne Benefactor."

Cumplo pues con ello, un grato deber de compañerismo de esta Cámara que presidió, para con esa Cámara de Diputados de su digna presidencia, que con tanta cordialidad acogió la invitación que tuve el honor de hacerle en aquella trascendental circunstancia en que, conmovidos, unimos nuestros corazones y nuestros pensamientos, en una misma fervida adhesión a nuestro ilustre Presidente Trujillo, y a las brillantes ejecutorias con que el está engrandeciendo la República.

Saluda a Ud. con toda consideración,


ARTURO LOZANO
PRESIDENTE INT. DEL SENADO.

FAM/.

6115740



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

VISTO el mensaje de fecha 18 del mes cursante dirigido al Senado por el Señor Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, solicitando del Congreso la autorización constitucional para trasladarse al extranjero;

CONSIDERANDO que al conocimiento de la referida solicitud la Nación ha expresado, por medio de un movimiento unánime de opinión, su voluntad adversa a tal propósito por estimar que el alejamiento, aun momentáneo, del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina del ejercicio de la suprema función pública que le ha sido encomendada por sus conciudadanos podría implicar una tregua en el desarrollo del progreso moral y material de la República, en el afianzamiento de su paz interna y de su prestigio internacional así como un quebrantamiento en la fé y la confianza que el pueblo dominicano alienta hoy bajo la égida protectora de su más insigne Benefactor, tal como lo proclamaron los miembros de ambas Cámaras Legislativas, constituidas en Comisión General Interparlamentaria en fecha 20 del mismo mes cursante;

En mérito de lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución:

RESUELVE:

UNICO:- Denegar, como por la presente deniega, al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, la autorización solicitada para dirigirse al extranjero.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana a

4652

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

11ª LEGISLATURA *Quinta* de 1937

REGISTRADA AL NO 2594

en el folio del libro letra.....

No de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de de

hojas escritas en máquina, a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad *San Pedro de Macoris* 1937

Alfredo Amador

Jefe de las Oficinas del Senado.





EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

hoja N^o. 2 -

los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete, año 94o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

Ante fono

PRESIDENTE
INT.

SECRETARIOS:
Accusado. M. J.
J. M. Nolasco.

Handwritten scribbles and marks at the top of the page.

71ª LEGISLATURA *Quinta 1937*

REGISTRADA AL N.º *2594*

en el tomo del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos*
hojas escritas en máquina a razón de dos
espaldas interlineares.

AD 317
Alcalá Zamora

Jefe de los Oficinas de Redacción





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

7257

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
Octubre 27 de 1937.-

Señor
Presidente del Senado
SU DESPACHO.-

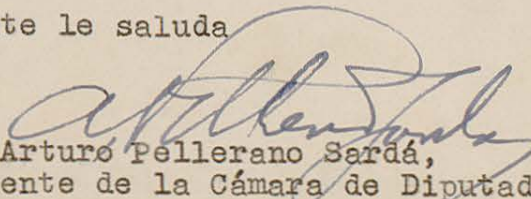
Señor Presidente:

La Cámara de Diputados que tengo a honra presidir se enteró ayer, en Sesión Extraordinaria celebrada al efecto, del histórico documento mediante el cual esa alta Cámara Colejisladora Resolvió denegar al Hon. Presidente Trujillo, el permiso solicitado por el Ilustre Jefe del Estado y Benefactor de la Patria, para ausentarse del suelo de la República.

Esta Cámara, unánimemente, ha aplaudido con íntimo beneplácito la trascendental decisión de ese Alto Cuerpo Colejislador, porque se ha ajustado esa decisión, como muy cordialmente lo expresa Ud. en su atento Oficio #1465 con que nos ha remitido copia de la misma, al elevado espíritu patriótico que presidió el acuerdo preliminar adoptado por la Comisión General Interparlamentaria reunida en el local de esa Alta Cámara a raíz del mensaje con que el Señor Presidente de la República solicitara el mencionado permiso.

Consecuente con ese mismo patriótico designio, esta Cámara, a proposición del Diputado Lic. J. Humberto Ducoudray y del que suscribe, acordó en la sesión extraordinaria a que he hecho referencia, solidarizarse con la conducta del Hon. Senado, a cuyo efecto aprobó a unanimidad de votos y puestos de pies todos sus miembros, la Resolución que me complazco en remitirle con la presente comunicación.

Muy atentamente le saluda


Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RM/RR.-

89/5741



LA CAMARA DE DIPUTADOS
 DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

VISTO: el mensaje del Presidente del Senado en que participa que dicho Alto Cuerpo Colejislator ha dictado en fecha de hoy una resolución por la cual deniega al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, la autorización por él solicitada para dirigirse al extranjero;

CONSIDERANDO: que al dictar tal resolución, el Senado ha obrado como fiel intérprete de la voluntad nacional, que se ha manifestado en firme y radical oposición con el designio del Generalísimo Trujillo Molina de alejarse temporalmente de la elevada función pública que desempeña a satisfacción de sus ciudadanos y con el beneplácito de éstos;

CONSIDERANDO: que los miembros de esta Cámara han hecho públicas e inequívocas demostraciones de su deseo de que el Senado no defiriese a la solicitud del Generalísimo Trujillo Molina, por considerar que su proposito de ausentarse temporalmente del territorio de la República no podría realizarse sin desmedro de la obra de supremo patriotismo a que ha consagrado sus máximos esfuerzos de estadista y de gobernante; y

CONSIDERANDO: que es deber de esta Cámara asociarse al Senado para respaldar su actitud frente al pedimento hecho al Congreso por el Jefe del Estado:

R E S U E L V E:

U N I C O:- Solidarizarse con el Senado, y dar a éste un voto de adhesión, con motivo de la resolución que deniega al

(A LA WUELTA)



LA CAMARA DE DIPUTADOS
 DE LA
 REPUBLICA DOMINICANA.

-2-

Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, la autorización por él solicitada para dirigirse al extranjero.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, á los veintiseis días del mes de Octubre del año mil novecientos treintisiete; año 94o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE.

Arturo Escobar

LOS SECRETARIOS.

Luis Sánchez

A. Toussaint

180

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
Noviembre 3 de 1937.-

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Complacidamente tengo el honor de tramitar por su digno órgano a esa Honorable Cámara de Diputados, anexa a la presente, copia del mensaje por el cual el Honorable Señor Presidente de la República, manifiesta su acatamiento a la resolución del Senado de la República de fecha 26 de octubre de 1937, que le deniega la autorización para dirigirse al extranjero.

Saluda a Ud. muy cordialmente.



Arturo Logroño,
Presidente int. del Senado.

AL/emp.

26/5742

(C O P I A)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Núm. 25159.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
noviembre 1, 1937.

Señor
Lic. Arturo Logroño
Presidente Int. del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el honor de avisarle recibo de su carta del 26 de octubre próximo pasado y de la Resolución tomada por el Honorable Senado en ocasión de la autorización que solicité del Congreso de la República para trasladarme al extranjero.

Acato con el respeto que he acatado siempre la Constitución y las disposiciones que emanan del Poder Legislativo, la Resolución por la cual ese Honorable Senado de la República me deniega la solicitud de licencia a que me he referido en el párrafo anterior.

Dios, Patria y Libertad!

(FDO) Rafael L. Trujillo.

FAM/.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1267

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
Noviembre 4 de 1937.

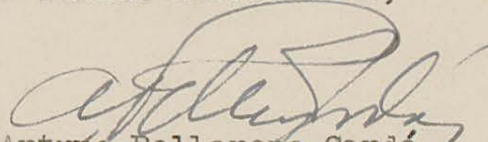
Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de avisaros que en la Sesión Ordinaria celebrada hoy por esta Cámara que me honro en presidir, fué leído y escuchado con íntima complacencia el mensaje dirigido por el Sr. Presidente de la República a ese Alto Cuerpo co-lejislator, en el cual nuestro Ilustre Primer Magistrado de la Nación os manifiesta su acatamiento a la Resolución por cuyo medio el Hon. Senado denególe el solicitado permiso para ausentarse hacia el extranjero.

También me es grato acusaros recibo de vuestro oficio No.1480, con el cual nos remitísteis el citado mensaje.

Os saluda atentamente,


Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/5783